

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:10:17

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se ha señalado que la ficha técnica del producto deba estar debidamente ¿firmada¿, en tal sentido, se consulta sobre si se requiere, de manera adicional a la rúbrica de todas las hojas, la firma del postor o en todo caso esta firma debe corresponder al fabricante. Se agradece aclarar, con la finalidad de no transgredir el principio de transparencia.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** e **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA PRECISA QUE LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO DEBE ESTAR FIRMADA POR EL FABRICANTE Y POR SER UN DOCUMENTO DE ADMISIÓN DEBE VENIR TAMBIÉN FIRMADA POR EL POSTOR QUE PRESENTA SU OFERTA ECONÓMICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:10:17

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se sugiere que a la ficha técnicas del literal e) de los documentos de admisión, se adjunte una Carta de autorización del fabricante de la GEOMEMBRANA, dirigida a la Entidad y en referencia al presente procedimiento de selección con la que acrediten su originalidad, y se ratifiquen el cumplimiento de todas las características técnicas. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** E **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA CONSULTA , TODA VEZ QUE LAS BASES ESTAN ORIENTADAS A GENERAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, LO CUAL SIGNIFICA QUE SE NECESITA QUE LOS POSTORES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCESO DE SELECCION, PRESENTEN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN a fin de fomentar la mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRP-DRA-P-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:10:17

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Responsabilidad del proveedor: Se hace notar que en este acápite existe una contradicción con relación al plazo de entrega de diez (10) días calendario establecido; habiéndose señalado que el proveedor debe entregar el material en quince (15) días calendario. Por tanto, se agradece aclarar e término del tiempo entrega con la finalidad de no transgredir el principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: X **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA PRECISA QUE EL PLAZO DE ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO ES DE 10 (DIEZ) DÍAS CALENDARIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRP-DRA-P-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:10:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Penalidades: Se hace notar que en la última parte del acápite XI del requerimiento, se hace referencia al LOCADOR, lo que no es congruente con el objeto de contratación. Se agradece aclarar y suprimir dicha referencia con la finalidad de no transgredir el principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** XI **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA SUPRIMIRÁ DICHO PARRAFO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:10:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

A. CAPACIDAD LEGAL: Se solicita eliminar el requisito de ficha RUC activo, por no cumplir con las condiciones para ser considerado un requisito de habilitación legal del postor, lo que ya ha sido señalado en sendos pronunciamientos del OSCE; siendo que las actividades económicas declaradas ante SUNAT son únicamente referenciales y no restrictivas;; por tanto, su exigencia no está amparada en la normativa de contrataciones; y en ambos casos no se cumplen las condiciones establecidas por la Opinión N° 186-2016/DTN, que señala que la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. De no acoger esta observación se vulnerará el Principio de competencia del literal e) del Art. 2 de la LCE, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, así como la Opinión OSCE invocada, viciando el procedimiento de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 186-2016/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, tampoco debe realizar aseveraciones temerarias, sin fundamento factico jurídico. No obstante el comité de selección en coordinación con el área usuaria ha determinado ACOGER LA OBSERVACIÓN, a fin de fomentar la mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:10:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor. En relación a los bienes similares, se solicita suprimir: TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN GENERAL; por no ser bienes similares ni parecidos al del objeto de la convocatoria, y porque no existe relación alguna entre estos insumos con las geomembranas que se van a adquirir, ya que cumplen diferentes funciones y aparentemente se estaría tratando de forzar la experiencia de los postores hacia materiales que no pueden ser considerados afines al objeto de la convocatoria; y se podría estar afectando el Principio de competencia regulado en el literal e) del Art. 2 de la LCE por el que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Agradeceremos confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACIÓN, POR LO TANTO QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: MATERIALES HDPE Y/O GEOSINTETICOS .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:10:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal b) del art. 51.2 del RLCE art. 2 literal h) de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACIÓN , TODA VEZ QUE LAS BASES ESTAN ORIENTADAS A GENERAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES,DADO A QUE NO SE PUEDE SOLICITAR UN FACTOR DE EVALUACIÓN QUE CIERRE LA POSIBILIDAD DE QUE OTROS POSTORES PUEDAN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:10:17

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Factores de Evaluación.

Al respecto, las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

Al respecto, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, consecuentemente proponemos:

Las geomembranas son geosintéticos usados para aplicaciones de impermeabilización de superficies como el presente proyecto donde se busca impermeabilizar reservorios que contendrán volúmenes de agua. Los posibles puntos de falla en estas estructuras de impermeabilización se pueden dar en las costuras o uniones entre rollos de geomembranas al momento de efectuar la instalación; siendo que está plenamente demostrado que a mayor ancho de rollo, menores costuras y reducción de cantidad de desperdicios; por tanto, un mayor ancho de rollo constituye una mejora técnica, que además promueve la industria nacional, sin que ello represente un costo adicional para la Entidad. Respalamos esta solicitud de mejora en sendos pronunciamientos del OSCE.

Por tanto, considerando que el área usuaria ha establecido un ancho de rollo de 7m en su requerimiento, solicitamos considerar Mejoras a las Especificaciones Técnicas de la Geomembrana a los postores que propongan minimizar los posibles puntos de falla en el proceso de la impermeabilización con geomembrana; ello se logra teniendo la MENOR cantidad de costuras posibles, para lograr ello se requiere que la geomembrana presente ANCHOS DE ROLLO de 8.50 metros. Por tanto, solicitamos proponerse como mejora efectiva a las especificaciones técnicas:

Mejora: Los postores entregarán geomembrana con anchos de rollo de 8.50m (10 puntos). Acreditación: Se acreditará con declaración jurada del postor (por suministro de ancho de rollo de 8.50m) y carta del fabricante donde se comprometan a fabricar para el presente proceso de selección anchos de rollo de geomembrana de 8.50m. Asimismo solicitamos redistribuir los puntajes. Agradeceremos confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACIÓN , TODA VEZ QUE LAS BASES ESTAN ORIENTADAS A GENERAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO TANTO SE ACLARA QUE TODOS LOS POSTORES QUE CUMPLAN CON LA ESPECIFICACION TÉCNICA MAYOR O IGUAL A 7.0 M ESTARÁN DENTRO DE LO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	18:10:17

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Mejoras a las Especificaciones técnicas: teniendo en cuenta que las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como Mejoras:

De acuerdo a ello, las mejoras deben ser técnicas y relacionadas al objeto de convocatoria, consecuentemente proponemos de acuerdo a lo establecido por la propia área usuaria:

Mejora N° 01: ISO 9001:2015: ¿Comercialización, producción, servicio post venta de geomembranas de polietileno de alta densidad, cordón de soldadura HDPE¿; y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección para garantizar su originalidad. (10 puntos)

Acreditación:

Presentación de copia simple ISO 9001:2015¿Comercialización, producción, servicio post venta de geomembranas de polietileno de alta densidad, cordón de soldadura HDPE¿ y Carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección.

Sustentamos ello en que, la mejora propuesta agrega un valor adicional lo que mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: C **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA NO ACOGE LA OOBSEVACIÓN , TODA VEZ QUE LAS BASES ESTAN ORIENTADAS A GENERAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, DADO A QUE NO SE PUEDE SOLICITAR UN FACTOR DE EVALUACIÓN QUE CIERRE LA POSIBILIDAD DE QUE OTROS POSTORES PUEDAN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRP-DRA-P-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código : 20454029918

Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : CCALLPA S.A.C.

Hora de envío : 17:04:51

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita precisar a qué certificaciones nacionales e internacionales de Calidad se refieren.

Al respecto debemos señalar que Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, PRECISA QUE LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS SON LAS DE GAI LAP E ISO 9001: 2015 .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-GRP-DRA-P-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM GRI-GM 13, PARA EL DISRITO DE SANTO DOMINGO EN EL MARCO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACION DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPON DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

Ruc/código :	20454029918	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	CCALLPA S.A.C.	Hora de envío :	17:04:51

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita precisar si existen accesos adecuados al lugar; asimismo señalar el tipo de vía y unidades de transporte que pueden ingresar al lugar de entrega del bien, a efectos de tener en cuenta para una correcta formulación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISA QUE LA RUTA DESDE PIURA HASTA MORROPÓN ES VÍA ASFALTADA CON UN TRANSPORTE DE CARGA DE HASTA DE 30 TONELADAS Y DE MORROPÓN HASTA SANTO DOMINGO ES TROCHA CARROZABLE CON UN TRANSPORTE DE CARGA DE HASTA DE 15 TONELADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null